



LAGUNA BLANCA, 12 DE ABRIL DE 2023
DECRETO ALCALDICIO N° 267 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1378 sección "D", de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Área Municipal para el año 2023.

El Decreto Alcaldicio N° 1433 sección "D", de fecha 20 de diciembre de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos del programa denominado "Habilitación de Espacios Públicos para la crianza".

El Memorándum N° 30 de fecha 12 de abril de 2023, mediante el cual, el Encargado de recursos humanos solicita acto administrativo, para el contrato de prestación de servicios a honorarios de doña Daniela Sofía Caro Rodríguez.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 037 de fecha 11 de abril de 2023 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

El Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Daniela Sofía Caro Rodríguez, suscrito con fecha 17 de abril de 2023.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **DANIELA SOFIA CARO RODRIGUEZ**, Rut N°21.446.506-K, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

DANIELA SOFIA CARO RODRIGUEZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 17 de Abril de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don Fernando Ojeda González, cédula de identidad número 9.441.814-3 domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra, doña Daniela Sofia Caro Rodríguez, cédula de identidad número 21.446.506-K, de nacionalidad Chilena, Soltera, domiciliado en Santiago Álvarez #021, comuna Laguna Blanca, en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, para la atención de niños y niñas de la comuna según los objetivos planteados por el Municipio.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención al Decreto Alcaldicio N° 1433 de fecha 20 de diciembre que aprueba el convenio de transferencia de recursos de fecha 24 de noviembre del 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca. "**EL MUNICIPIO**", requiere contar con un prestador de servicios entre los meses de abril 2023 a Junio 2023, para la ejecución del "**Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos para la Crianza, año 2022**", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La **IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** contrata a "**LA PRESTADORA DE SERVICIO**", para que realice las siguientes funciones:

- 1) **Encargada del funcionamiento de la infraestructura dispuesta para el espacio HEPI CRIANZA CONTINUIDAD, AÑO 2022.**
- 2) **Mantener el orden y limpieza del recinto.**



- 3) Realizar la apertura y cierre oportuno del recinto, en los horarios estipulados de funcionamiento.
- 4) Acoger a niños, niñas y cuidadores/as que lleguen al espacio.
- 5) Llevar el registro de los asistentes o participantes cada día.
- 6) Realizar registro de las sesiones de trabajo con cuidadores/as y niños/as.
- 7) Dar aviso a la coordinadora del programa ante cualquier eventualidad que surja en el espacio dispuesto para el programa.

TERCERO:

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y según la siguiente distribución:

- 28 horas semanales

Según la siguiente distribución horaria, a saber:

Lunes a viernes:

- Mañana: 10:00 hrs. A 12:00 hrs.
- Tarde: 17:00 hrs. A 20:00 hrs.

Sábado:

- Tarde: 15:00 hrs. A 18:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" podrá disponer a libre administración, las horas antes mencionadas, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual y por medio de una solicitud formal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria

Las funciones serán cumplidas en la comuna de Laguna Blanca. El contrato de honorarios se verá sujeto al cumplimiento de funciones y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", por concepto de honorarios, la suma total de \$1.250.000,- bruto (un millón doscientos cincuenta mil pesos), distribuidos de la siguiente manera, a saber:

- Abril: \$250.000,- bruto (doscientos cincuenta mil pesos)
- Mayo: \$500.000,- bruto (quinientos mil pesos)



➤ Junio: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)

Todos los valores son brutos y con cargo a la cuenta 114-05-05-118-001, "Fondos Hepi Crianza, Año 2022" - "Otros Recursos Humanos"

Para que proceda el pago del servicio, "LA PRESTADORA DE SERVICIO", deberá entregar "AL MUNICIPIO", la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe de actividad especificando cada función realizada, descritas en la cláusula segunda.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

"LA MUNICIPALIDAD" no pagará anticipo alguno a "LA PRESTADORA DE SERVICIO"

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente

QUINTO:

La prestadora de servicios no podrá ceder ni total ni parcialmente los derechos y obligaciones del presente contrato.

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia desde el 17 de Abril del 2023, hasta el día 30 de Junio del 2023, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla "LA PRESTADORA DE SERVICIO", no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a



que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación de servicio a que se refiere el presente convenio.

"LA PRESTADORA DE SERVICIO" no se regirá por las leyes N° 18.834 o 18.883, Estatuto Administrativo y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales, respectivamente, sino sólo y exclusivamente por las estipulaciones que expresamente se le conceden en el presente contrato a honorarios.

El presente contrato de prestación de servicios a honorarios no da derecho a ningún beneficio adicional, sino solo a aquella que expresamente se señala en éste.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o unilateralmente por parte de **"EL MUNICIPIO"**, en el caso de que exista incumplimiento de **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** en alguna de las cláusulas del presente contrato.

En caso de proceder al término unilateral enunciado, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará aviso a **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"**, con 5 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados

NOVENO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** ha comenzado a prestar sus servicios desde el día **17 de abril de 2023**.

DÉCIMO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** en este acto a su entera conformidad.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DÉCIMO SEGUNDO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 28 de junio de 2021

DANIELA SOFIA CARO RODRÍGUEZ
C.I. N°21.446.506-K

FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 17 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023.

3.- **PÁGUESE** a la prestadora de servicios la suma total de \$1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos). Distribuida en cuotas mensuales de la siguiente manera: \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) bruto en el mes de abril de 2023; \$500.000.- (quinientos mil pesos) bruto en el mes de mayo de 2023 y \$500.000.- (quinientos mil pesos) bruto en el mes de junio de 2023. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 114.05.05.118.001, denominada **HEPI 2022**, del presupuesto del Área Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER
y una vez hecho **ARCHÍVESE**.


RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



MEMORANDUM 30 / 2023

Laguna Blanca, 12 de abril 2023

A: RENE VILLEGAS BARRIA **Secretaria Municipal**
DE: GABRIELA RUIZ GROB **Recursos Humanos**

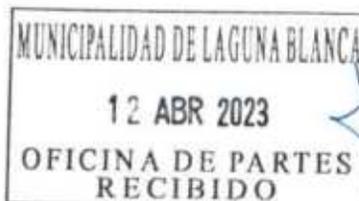
Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	Anexo contrato	Fecha contrato	Monto Total
DANIELA SOFIA CARO RODRIGUEZ 21.446.506-K	114.05.05.118.001	HEPI CRIANZA CONTINUIDAD 2022	PRESTADORA DE SERVICIOS	Desde 17/04/2023 hasta 30/06/2023	\$1.250.000

Atentamente,

GABRIELA RUIZ GROB
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

DANIELA SOFIA CARO RODRIGUEZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 17 de Abril de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don Fernando Ojeda González, cédula de identidad número 9.441.814-3 domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra, doña Daniela Sofia Caro Rodríguez, cédula de identidad número 21.446.506-K, de nacionalidad Chilena, Soltera, domiciliado en Santiago Álvarez #021, comuna Laguna Blanca, en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, para la atención de niños y niñas de la comuna según los objetivos planteados por el Municipio.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención al Decreto Alcaldicio N° 1433 de fecha 20 de diciembre que aprueba el convenio de transferencia de recursos de fecha 24 de noviembre del 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca. "**EL MUNICIPIO**", requiere contar con un prestador de servicios entre los meses de abril 2023 a Junio 2023, para la ejecución del "**Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos para la Crianza, año 2022**", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La **IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** contrata a "**LA PRESTADORA DE SERVICIO**", para que realice las siguientes funciones:

- 1) **Encargada del funcionamiento de la infraestructura dispuesta para el espacio HEPI CRIANZA CONTINUIDAD, AÑO 2022.**
- 2) **Mantener el orden y limpieza del recinto.**

- 3) Realizar la apertura y cierre oportuno del recinto, en los horarios estipulados de funcionamiento.
- 4) Acoger a niños, niñas y cuidadores/as que lleguen al espacio.
- 5) Llevar el registro de los asistentes o participantes cada día.
- 6) Realizar registro de las sesiones de trabajo con cuidadores/as y niños/as.
- 7) Dar aviso a la coordinadora del programa ante cualquier eventualidad que surga en el espacio dispuesto para el programa.

TERCERO:

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y según la siguiente distribución:

- 28 horas semanales

Según la siguiente distribución horaria, a saber:

Lunes a viernes:

- Mañana: 10:00 hrs. A 12:00 hrs.
- Tarde: 17:00 hrs. A 20:00 hrs.

Sábado:

- Tarde: 15:00 hrs. A 18:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" podrá disponer a libre administración, las horas antes mencionadas, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual y por medio de una solicitud formal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria

Las funciones serán cumplidas en la comuna de Laguna Blanca. El contrato de honorarios se verá sujeto al cumplimiento de funciones y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", por concepto de honorarios, la suma total de \$1.250.000.- bruto (un millón doscientos cincuenta mil pesos), distribuidos de la siguiente manera, a saber:

- Abril: \$250.000.- bruto (doscientos cincuenta mil pesos)
- Mayo: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)

➤ Junio: \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos)

Todos los valores son brutos y con cargo a la cuenta **114-05-05-118-001, “Fondos Hepi Crianza, Año 2022” - “Otros Recursos Humanos”**

Para que proceda el pago del servicio, **“LA PRESTADORA DE SERVICIO”**, deberá entregar **“AL MUNICIPIO”**, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe de actividad especificando cada función realizada, descritas en la cláusula segunda.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

“LA MUNICIPALIDAD” no pagará anticipo alguno a **“LA PRESTADORA DE SERVICIO”**

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente

QUINTO:

La prestadora de servicios no podrá ceder ni total ni parcialmente los derechos y obligaciones del presente contrato.

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia desde el **17 de Abril del 2023, hasta el día 30 de Junio del 2023**, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **“LA PRESTADORA DE SERVICIO”**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a

que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación de servicio a que se refiere el presente convenio.

“LA PRESTADORA DE SERVICIO” no se regirá por las leyes N° 18.834 o 18.883, Estatuto Administrativo y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales, respectivamente, sino sólo y exclusivamente por las estipulaciones que expresamente se le conceden en el presente contrato a honorarios.

El presente contrato de prestación de servicios a honorarios no da derecho a ningún beneficio adicional, sino solo a aquella que expresamente se señala en éste.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o unilateralmente por parte de **“EL MUNICIPIO”**, en el caso de que exista incumplimiento de **“LA PRESTADORA DE SERVICIO”** en alguna de las cláusulas del presente contrato.

En caso de proceder al término unilateral enunciado, **“LA MUNICIPALIDAD”** dará aviso a **“LA PRESTADORA DE SERVICIO”**, con 5 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados

NOVENO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que **“LA PRESTADORA DE SERVICIO”** ha comenzado a prestar sus servicios desde el día **17 de abril de 2023**.

DÉCIMO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO SEGUNDO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 28 de junio de 2021



DANIELA SOFIA CARO RODRÍGUEZ

C.I. N°21.446.506-K



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE



600003185618

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : DANIELA SOFÍA CARO RODRÍGUEZ

R.U.N. : 21.446.506-K Fecha nacimiento: 19 Noviembre 2003

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

21446506-K SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

21446506-K SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 11 Abril 2023, 09:58.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCEl



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812018

RUN : 21446506-K

ZQ+++

www.registrocivil.gob.cl

Daniela Sofía Caro Rodríguez



I. ANTECEDENTES PERSONALES

Fecha de nacimiento: 19 de noviembre 2003

Estado civil: Soltera

Nacionalidad: chilena

Dirección: Santiago Álvarez #021, Villa tehuelches

Ciudad: Laguna Blanca

Celular: +56 9 3056 1706

Correo Electrónico: d.sofiaa34x2@gmail.com



II. ANTECEDENTES ACADEMICOS

Enseñanza Media

2019-2021 Cursa de segundo medio a cuarto medio, Liceo Luis Alberto Barrera, Magallanes y la Antártica chilena.

2018 Cursa primero medio, Liceo Santa María de Santiago.

Enseñanza Básica-Media

2015-2017 Cursa de sexto básico a octavo básico Maryland Collage.



III. ANTECEDENTES LABORALES

Agosto 2021-Enero 2023: Trabajo niñera/cuidado infantil

Enero-febrero 2019: Trabajo Agrícola de temporada

- Cosecha y selección de frutillas.

Daniela Sofia Caro Rodríguez



CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS

Enseñanza Media Humanista-Científica niños y jóvenes

El Ministerio de Educación otorga el presente certificado a don(ña) **DANIELA SOFÍA CARO RODRÍGUEZ**, RUN **21446506-K**, quien ha cursado en el año escolar 2021 el 4° medio D de Enseñanza Media Humanista-Científica niños y jóvenes, en el establecimiento educacional **LICEO LUIS ALBERTO BARRERA**, comuna de **PUNTA ARENAS, DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, obteniendo los siguientes resultados:

Promedio General : **6.0**
Situación Final : **Opta a Licencia de Enseñanza Media**



Jessica Padilla U.

Jessica Padilla U.
Coordinadora
Unidad Nacional de Registro Curricular



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
Fecha de Emisión: 20 de enero de 2023

Código de Verificación
N° 679d59db-2006-4e26-9011-f2ba911caa45

La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2° de la Ley N°19.799). Está permitido fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido. (v1.29.0)



Detalle de Calificaciones Año Escolar 2021

DANIELA SOFÍA CARO RODRÍGUEZ, RUN 21446506-K
4° medio de Enseñanza Media Humanista-Científica niños y jóvenes
LICEO LUIS ALBERTO BARRERA

Subsector o Asignatura

Lengua Y Literatura
Educación Ciudadana
Idioma Extranjero: Inglés
Filosofía
Matemática
Ciencias Para La Ciudadanía
Educación Física Y Salud
Electivo Artes Visuales
Participación Y Argumentación En Democracia
Biología Celular Y Molecular
Diseño Y Arquitectura

Calificaciones Finales

5,7 Cinco,siete
6,7 Seis,siete
6,5 Seis,cinco
6,0 Seis,cero
5,7 Cinco,siete
6,3 Seis,tres
5,4 Cinco,cuatro
6,9 Seis,nueve
6,1 Seis,uno
4,7 Cuatro,siete
7,0 Siete,cero

Promedio General

6.0



Jessica Padilla U.

Jessica Padilla U.
Coordinadora
Unidad Nacional de Registro Curricular



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
Fecha de Emisión: 20 de enero de 2023

Código de Verificación
N° 679d59db-2006-4e26-9011-f2ba911caa45

La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2° de la Ley N°19.799). Está permitido fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido. (v1.29.0)

DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 10 de abril 2023, por el presente instrumento, yo, Daniela Sofia Caro Rodríguez, Cédula Nacional de Identidad N° 21.446.506-k, domiciliada en Santiago Álvarez #021, Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



DECLARANTE



MINISTRO DE FE

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **21.446.506-k**
NOMBRE **DANIELA SOFIA CARO RODRIGUEZ**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 11 abril 2023, 10:20 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

N° 037/2023

LA DIRECTORA(S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO	SALDO PRESUPUESTARIO
HEPI CRIANZA CONTINUIDAD 2022	DANIELA SOFÍA CARO RODRÍGUEZ	114.05.05.118.001	\$1.250.000.- (17 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO)

TOTAL, MONTO \$1.250.000.- (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS).
FONDOS: PROGRAMA HEPI CRIANZA 2022 MDSyF



MARGEL GARAY CÁRDENAS
DIRECTORA(S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 11 DE ABRIL DEL 2023